



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Soledad ISARRALDE

---

VISTO el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, la Decisión Administrativa N° 761 del 6 de septiembre de 2019 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1490/92 se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como organismo descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 761/19 y su modificatorio se aprobó la nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Que en los Anexos I y III de la Decisión Administrativa N° 761/19 constan los organigramas del primer y segundo nivel operativo de esta Administración Nacional.

Que en el Anexo II y IV de dicha norma se aprueban las correspondientes Responsabilidad Primaria y Acciones.

Que a efectos de garantizar el desarrollo de las funciones encomendadas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA –ANMAT-, y en virtud de la criticidad de ellas, corresponde proceder a la limitación en el cargo de Jefa de Servicio de Coordinación Jurisdiccional dependiente del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN JURISDICCIONAL de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN JURISDICCIONAL del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de esta Administración Nacional, a la licenciada Soledad ISARRALDE, DNI N° 25.577, para cubrir el cargo vacante del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud Alimentaria.

Que el Decreto 355/2017 y su modificatorio estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a

propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de ello, resulta necesario disponer las referidas designaciones “ad referéndum” del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS que habrán de impulsarse de forma inmediata.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 1° de junio de 2022 la designación de la Jefa del Servicio de Coordinación Jurisdiccional dependiente del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN JURISDICCIONAL de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN JURISDICCIONAL del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, a la licenciada Soledad ISARRALDE, DNI N° 25.577.209, otorgado por DI-2019-8159-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 2°.- Designase a partir del 1° de junio de 2022 en las funciones aprobadas en la Decisión Administrativa N° 761 correspondientes al Departamento de Prevención y Promoción de la Salud Alimentaria dependiente de la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN JURISDICCIONAL del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA a la licenciada Soledad ISARRALDE, DNI N° 25.577.209.

ARTÍCULO 3°.- La designación dispuesta en el artículo precedente se efectúa “ad referéndum” del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a cuyo efecto se impulsará el dictado de los pertinentes actos de gobierno de conformidad a lo establecido en el Decreto 355/17 y su modificatorio y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dése a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.